CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES
GUBERNAMENTALES Y DIPLOMATICAS

ARPRO-GUPER - 1.10

Bogotá D.C., 28 de enero de 2025

Señor (a)
Anónimo
Bogotá. D. C.

Asunto: respuesta ticket No. 611967-20241220

En atención a la solicitud registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo relacionado en el asunto, me permito contestar los interrogantes planteados en su escrito, en los siguientes términos:

1. A través del equipo de apoyo psicosocial adscrito al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, se citó al señor oficial, con el fin de identificar y evaluar afectaciones psicológicas relacionadas con la situación puesta en conocimiento, emitiendo concepto mediante comunicación oficial No. GS-2025-004737-DIPRO, con el propósito de dar cumplimiento para verificar los argumentos dados en la queja anónima, lo anterior en atención al comunicado oficial No. GS-2025-003221-DIPRO.

2. Se realizó reunión con el funcionario policial en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, socializándole el acta de instrucción No. AC-2025-001151-DIPRO, en temas relacionados con el cumplimiento a las órdenes, el buen trato que se debe tener en todo momento con el personal uniformado y la ciudadanía en general, recordando las funciones propias de sus cargos y los deberes y responsabilidades que nos asiste, la Resolución No. 04180 del 2022 "*por la cual se crea el manual de atención y servicio al ciudadano*", y la Resolución No. 2572 del 2023 "*por la cual se expide la política de integridad policial*", Código de Integridad del Servidor Público, los lineamientos que orientan la conducta y los comportamientos de las personas que integran la Policía Nacional en sus diferentes niveles de despliegue organizacional, bajo los preceptos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución Política de Colombia, la ley y los valores institucionales, mediante los cuales se establecen los estándares y pautas, que se deben observar en las relaciones de interacción entre los funcionarios que hacen parte de la Policía Nacional y los ciudadanos.

"*Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que, como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos*

fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, (Ley 190 de 1995, Ley 970 del 2005, Decreto 2232 de 1995, Decreto 1083 del 2015, Norma Técnica de Calidad ISO 10002:2004), todo ello enfocado en una mejor atención al ciudadano". Recordándole que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "*Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano*" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Eduin Andrey Gacharna Cuellar
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Proteccion A Personas E Instalaciones Gubernamentales Y Diplomaticas
Cédula: 80048482
Dependencia: Grupo Proteccion A Personas E Instalaciones Gubernamentales Y Diplomaticas
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: eduin.gacharna@correo.policia.gov.co
29/01/2025 4:05:24 p. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70 Puente Aranda
Teléfono: 515 98 00 Ext 31531
dipro.guper-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C, 29 de enero de 2025

CONSTANCIA

A los 29 días del mes de enero del año 2025, el Jefe Grupo Protección a Personas Gubernamentales y Diplomáticas , en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 notificación por aviso-, notifica por medio del presente aviso la comunicación oficial GS-2025-005278-DIPRO de fecha 29 de enero de 2025, dirigido a usuario anónimo, y firmado por el señor Teniente Coronel Eduin Andrey Gacharna Cuellar, donde se da respuesta de fondo al derecho de petición presentado por el señor , quien no indicó dirección de notificación, ni número de teléfono u otro dato adicional para él envió de la respuesta.

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Este aviso se publica con copia íntegra de la respuesta al derecho de petición, durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Policía Nacional de Colombia y en la cartelera del Grupo de Talento Humano de esta Dirección, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Se Advierte que, ***Para actos que pongan fin a las actuaciones administrativas***: Contra el mencionado acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que tomó la decisión y el de apelación ante el inmediato superior administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes de desfijado el aviso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se fijó el día 29 de día de 2025 a las 17:00 horas y se desfija el día 05 de febrero de 2025 a las 17:00 horas. Por lo tanto, a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación del acto administrativo relacionado al inicio del presente escrito.

CONSTE

Teniente coronel EDUIN ANDREY GACHARNA CUELLAR
Coordinador Seccionales de Protección y Servicios Especiales

Elaborado por: SC. JOSÉ EFRÉN GUTIÉRREZ GARCÍA
Revisado por: TC. EDUIN ANDREY GACHARNA CUELLAR
Celular No. 3134703508
Fecha elaboración: 29/01/2025
Ubicación: Documentos 2025 PQR2S